

y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 4°, inciso g), del Reglamento de la Ley N° 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Consejo Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema, tiene la función de llevar el Registro Nacional de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, de manera diferenciada; debiendo la Secretaría Técnica del Consejo Superior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso h), del Reglamento, mantener actualizados los registros relacionados a la acreditación y certificación de la calidad;

Que, el artículo 21°, numeral 21.2, del referido Reglamento establece que para ser autorizado como entidad certificadora de competencias profesionales, se debe disponer de un equipo estable, y de uno disponible, de especialistas en evaluación por competencias, cuyos integrantes han sido previamente certificados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU);

Que, mediante Resolución N° 022-2011-SINEACE de 24 de octubre del 2011, se oficializó el Acuerdo del Consejo Superior del SINEACE que oficializó la certificación y registro de 29 profesionales como Evaluadores Externos con fines de Acreditación para las Carreras Profesionales de Educación, Enfermería y Obstetricia, otorgada mediante Acuerdo N° 049-2011-CONEAU del Directorio del CONEAU;

Que, mediante Acuerdo N° 074-2012-CONEAU, sancionado en la Sesión N° 021-2012-CONEAU de 6 de febrero del 2012, el Directorio del CONEAU acordó aprobar la modificación del Acuerdo N° 049-2011-CONEAU por contener un "error material", al haber duplicado en la relación de participantes de la Carrera Profesional de Enfermería, el nombre del Educador, señor Carlos Daniel Corrales Ruiz;

Que, el artículo 201 "Rectificación de errores" de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los "errores materiales" en los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; rectificación que debe adoptar las mismas formas y modalidades de publicación que correspondió al acto original;

Que, corresponde retirar el nombre del señor Carlos Daniel Corrales Ruiz del numeral 18, de la relación contenida en el Anexo de la Resolución N° 022-2011-SINEACE/P; pues el indicado Educador ha sido certificado y registrado por el CONEAU, sólo como Evaluador Externo con fines de Acreditación para la Carrera Profesional de Educación, apareciendo correctamente en el numeral 5 de la relación del mismo Anexo;

Que, con el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, sancionado en la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE acordó que mediante Procedimiento de Formalización el Presidente del Consejo Superior, a solicitud del Órgano Operador, emite la resolución administrativa respecto a actos administrativos tales como el registro de evaluadores externos con fines de certificación;

Que, en la Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE del Consejo Superior del SINEACE. Estando a lo opinado en el Informe N° 025-2012-SINEACE/ST.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo N° 074-2012-CONEAU del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, que aprueba la modificación del Acuerdo N° 049-2011-CONEAU, en cuanto a corregir el "error material" incurrido, de haber duplicado en la relación de participantes de la Carrera Profesional de Enfermería, en el número 18, el nombre del Educador, señor Carlos Daniel Corrales Ruiz.

Artículo 2°.- Modificar el Anexo de la Resolución N° 022-2011-CONEAU, según relación que en Anexo corre

Oficializan Acuerdo que aprueba modificación del Acuerdo N° 049-2011-CONEAU y modifican Anexo de la Res. N° 022-2011-CONEAU

Consejo Superior

RESOLUCION N° 023-2012-SINEACE/P

Lima, 9 de abril de 2012

VISTO:

El Oficio N° 131-2012-CONEAU/P de 15 de febrero del 2012, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación

adjunta a la presente; manteniéndose la vigencia de todo lo demás dispuesto en la modificada resolución.

Artículo 3°.- La Secretaría Técnica del SINEACE es responsable de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria publicará en su portal institucional <http://www.coneau.gob.pe/>, la relación de evaluadores externos con fines de acreditación, según Anexo, en la misma fecha en que sea publicada esta resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta
SINEACE

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN
N° 023-2012-SINEACE/P**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	EVALUADOR EXTERNO CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE
1.	Alarcón Díaz	Henry Hugo	Educación
2.	Albán Suárez	María Gertrudis	Educación
3.	Ayala Pineda	Kelly Ivonne	Educación
4.	Castillo Vento	Liliana Isabel	Educación
5.	Corrales Luis	Carlos Daniel	Educación
6.	Cuyubamba Zavallos	Nancy Maribel	Educación
7.	Hau Yon Palomino	Flor	Educación
8.	Huamán Huyta	Ludencino Amador	Educación
9.	Mendoza Gálvez	Carmen Luz	Educación
10.	Parraguez Carrasco	Simona María	Educación
11.	Pino Vanegas	Yony Martín	Educación
12.	Quiñones Negrete	Magaly Margarita	Educación
13.	Ramos López	Milagros Del Pilar	Educación
14.	Roldán Paredes	Gilberto Estanislao	Educación
15.	Vásquez Pérez	María Rosa	Educación
16.	Carhuapoma Acosta	Mistral Ena	Enfermería
17.	Castañeda Farro	Nancy Janett	Enfermería
18.	Cruz Pardo	Luz María	Enfermería
19.	Fonseca Lívias	Abner Alfeo	Enfermería
20.	Gil Cabanillas	Leticia	Enfermería
21.	Gornil Siappo	Carmen Leticia	Enfermería
22.	Medina Mandujano	Juana Gladys	Enfermería
23.	Ortiz Cruz	María Luz	Enfermería
24.	Pérez Valdez	Celixa Lucía	Enfermería
25.	Rodríguez Mifano	Celina Elizabeth	Enfermería
26.	Torres Narváez	Etelvina Teodomira	Enfermería
27.	Velásquez Rondón	Sonia	Enfermería
28.	Baeualdo Ibañez	Marco Antonio	Obstetricia

779193-2